



SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
Servicio Regional de Salud Metropolitano  
Ciudad Sanitaria Dr. Luis E. Aybar  
Centro Cardia-Neuro Oftalmológico y Trasplante  
RNC 4-3006345-2



"Año del Fomento de las Exportaciones"

Disposición N° 067 / 2018

Que pone en vigencia el Comité Administrativo de los Medios (CAMWEB) del Centro Cardia-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

CONSIDERANDO: Que la transparencia constituye un eje fundamental en el desarrollo de las políticas de eficiencia y calidad del gasto.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N° 200-04, dispone someter a publicidad todos los actos y actividades de la Administración Pública conforme lo establece el Artículo 3 de la LGLAIP.

CONSIDERANDO: Que es deber de las instituciones públicas visibilizar la información de Libre Acceso y fomentar la cultura de Transparencia.

CONSIDERANDO: Que es un deber de las instituciones públicas facilitar los mecanismos de Acceso a la Información de la Administración Pública para garantizar la Transparencia, rendición de cuentas y calidad del gasto público.

VISTA: La Norma General sobre el uso e implementación de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A1 2014).

VISTA: La Ley General 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y el Decreto 13Q-05 que aprueba su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley 340-06 y 449-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Ley 01-12 de fecha 12 de enero 2012 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTO: El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que deroga el Decreto 490-07, de aplicación de la Ley 200-04.

VISTA: La Resolución N° 3-2012, de la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental que pone en vigencia la Matriz de Responsabilidades Informativas, como instrumento para la Transparencia activa.



SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
Servicio Regional de Salud Metropolitano  
Ciudad Sanitaria Dr. Luis E. Aybar  
Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante  
RNC 4-3006345-2



"Año del Fomento de las Exportaciones"

DISPONE

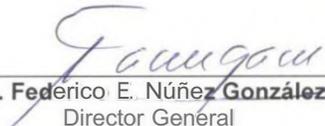
PRIMERO: Crea el Comité Administrativo de los Medios (CAMWEB) del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT), el cual se encargará de dar cumplimiento a las normas generales sobre implementación de tecnologías de la información y comunicación (NORTIC A1 /2014), sustentado en la Resolución 07-2017, de fecha 3 de abril del 2017.

SEGUNDO: Establece, que El Comité Administrativo de los Medios (CAMWEB) estará conformado por los miembros titulares de las siguientes áreas:

1. Oficina de Acceso a la Información (OA), como área responsable del levantamiento de la información y del análisis de la misma.
2. Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), para dar asesoría técnica al comité, en cuanto a los diferentes sistemas de información.
3. Legal, para dar asesoría al comité sobre leyes, normas, políticas o reglamentos de cada una de las informaciones.
4. Comunicaciones/Prensa/Relaciones Públicas.
5. Gerencia Administrativa Financiera.
6. Cualquier otra área que la gerencia considere.

TERCERO: Todos los involucrados en el Comité Administrativo de los Medios (CAMWEB), deberán participar en las reuniones realizadas para dar seguimiento a la actualización periódica del contenido en los portales, asegurando que las informaciones publicadas sean completas, veraz, adecuadas y oportunas, dando cumplimiento a la ley 200-04 sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 05 días del mes de junio del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

  
Dr. Federico E. Núñez González  
Director General  
CECANOT

